

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de octubre de 2023 a las 14:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado Asesor

Orden del día

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/121 - Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EDUSI_8/2022 - Obras de la mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI_8/2022 - Obras de la mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED

4.- Propuesta adjudicación: EDUSI_8/2022 - Obras de la mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

16/10/2023 09:46:58 CET
16/10/2023 11:25:32 CET

CÓDIGO CSV

1c84b6ecb191d7b18c47eaccaaf6d4ce5da18222

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022

6.- Otros: LE384-20231002 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/121 - Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

CIF	EMPRESA
B19168582	JOMAR SEGURIDAD, S.L.
B18896746	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.
A60470127	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.
B56046337	CORDOBESA DE PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
A28517308	EULEN S.A
B23710973	EXTINCIÓN HERMANOS CASTRO SL
B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL
B14220073	SINELEC FIRE PRTECCION, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor al objeto de que verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico, en base a la documentación aportada, teniendo en

cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

2, 3 y 4.- Justificación de oferta anormalmente baja, valoración de criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación Exp. EDUSI 8/2022, Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED.-

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructura de fecha 29 de septiembre del 2023, con CSV n.º e6b01a1e6f27824f83e294632e74c4c6434663f3, en relación a la justificación de baja desproporcionada presentada por la entidad PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L., en el expediente relativo a las Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el mencionado informe se hace referencia a que la entidad PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L. presenta documento justificativo de su oferta. Analizada dicha justificación por el Subdirector General de Infraestructura, éste concluye con la argumentación contenida en el mismo, que con la documentación aportada por la licitadora no queda justificada la viabilidad de la oferta, por lo que propone la exclusión de la misma de la Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 602/23 de fecha 26 de junio del 2023, por el que se delega en el Concejal Delegado de Contratación o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, propone que por el mismo se dicten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED, a la entidad PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF B06728570

cuya oferta se considera desproporcionada, al considerar que no está suficientemente justificada, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar en presente acuerdo la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe técnico emitido al respecto con CSV n.º e6b01a1e6f27824f83e294632e74c4c6434663f3, justificativo de los extremos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L. a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Mesa de contratación conoce las valoraciones de las ofertas contenidas en el sobre B electrónico de los candidatos que continúan admitidos en el proceso de licitación incluidas en el Informe que emite el Subdirector General de Infraestructura fecha 29 de septiembre del 2023, con CSV n.º e6b01a1e6f27824f83e294632e74c4c6434663f3, cuyo resumen es el siguiente:

CIF	ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN GARANTIA	PUNTUACIÓN OFERTA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA	TITULACIÓN JEFE DE OBRA	DEDICACIÓN JEFE DE OBRA	TITULACIÓN SALUD Y SEGURIDAD	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCION	TOTAL PUNTUACIÓN
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	89.020,20 € 3 AÑOS MÁS	63,95	6	3	3	1	10	10	86,95
B14410195	INGELECOR S.L.	92.892,40 € 3 AÑOS MÁS	61,28	6	3	3	3	10	10	86,28
B14569289	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	75.900,82 € 3 AÑOS MÁS	75,00	6	3	3	3	10	10	100,00
B18676734	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	103.584,91 € 3 AÑOS MÁS	54,96	6	3	3	3	10	10	79,96
B14960068	INSTALACIONES UCUBI S.L.	78.265,00 € 3 AÑOS MÁS	72,73	6	0	3	1	0	0	82,73

La Mesa de Contratación asume el contenido y la puntuación otorgada en dicho informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L., con CIF: B14569289, como la más ventajosa para la Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias en favor del Teniente Alcalde delegado de Contratación, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L., con CIF: B14569289, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para las Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED, en la cantidad máxima de 75.900,82

€ más 15.939,17 de I.V.A. (21 %), total: 91.839,99 €, y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía de 3 años sobre el mínimo establecido.
- Compromiso de asignar en calidad de jefe de obra a D. Francisco Soriano Cáceres con titulación en Grado de Ingeniería Eléctrica.
- Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la misma por un tiempo superior al 50%.
- Titulación Superior o media del Jefe de Obra y del Encargado en Prevención de Riesgos Laborales.
- Reducción del Plazo de ejecución a un mes

para que, en el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.795,04 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Subdirector General de Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2023, con CSV ab385369cf92ae34afd90826cc9e512259adbc72 en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor de las entidades presentadas a la licitación relativa al Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona

en la convención de Québec de 2022, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN SOBRE B
B82145731	ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.	4 PUNTOS
B25828237	ETERNUM EVENTS, S.L.	1 PUNTO
B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	24 PUNTOS
	INCENTIFOR, SALVATIERRA Y NEW GAMING - UTE	40,50 PUNTOS
A84523505	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	21,50 PUNTOS
B91890582	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	14,50 PUNTOS
A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	44 PUNTOS
G67986992	VIVIR ES URGENTE ENTIDAD SOCIAL	2 PUNTOS

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre C electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

6.- Otros: LE384-20231002 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna

PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1c84b6ecb191d7b18c47eaccAAF6d4ce5da18222

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 565bb4aaf0baf5e5aa17fe732b6bf9e33f72555c9f99d0acadf13bdc0b6536d7245dfd6196ec5e3a181ff
1cc752e30391951edb4c2a018e0a9aecb43c296e8ba

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/10/2023 14:52:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1c84b6ecb191d7b18c47eaccaaf6d4ce5da18222

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/informativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAR_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede_malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf